ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNION ORDINARIA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO		
CIUDAD Y FECHA: Villavicencio, 23 de enero de 2026	**HORA INICIO:** 10:30 a.m.	**HORA FIN:** 12:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina Grupo de Gestión del Talento Humano	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Meta	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Antecedentes
2. Consideraciones
3. Decisión

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar la reunión ordinaria con el contratista MARÍA JOSÉ ORTIZ FRANCO, con el fin de poder establecer las condiciones técnicas del contrato y la continuidad de la suspensión del contrato.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Que mediante reunión realizada el día 23 de enero de 2026 entre la supervisora del contrato Andrea Carolina Castaño Henao y el contratista MARÍA JOSÉ ORTIZ FRANCO, donde el contratista manifiesta que se le ha imposibilitado la entrega de los elementos del contrato CO1.PCCNTR.8653019 de 2025, que por temas de fabricación no ha sido posible realizar la entrega y la reapertura del contrato, por tal motivo es necesario continuar con la respectiva suspensión del contrato hasta el 02 de marzo de 2026, lo que permite que el contratistas pueda obtener los elementos que se encontraban en fabricación y poder realizar la respectiva entrega.

Que mediante Acta No. 01 del 31 de diciembre de 2025 y con numero de referencia de modificación electrónica en Secop ll CO1.CTRMOD.21506350 se suspendió el contrato a partir del 31 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 como fecha inicial.

Que, a la fecha, dichos elementos son prendas de vestir las cuales requieren de fabricación y que por motivos de que la materia prima se encontraba escasa dentro del territorio colombiano, fue necesario continuar con la suspensión del contrato toda vez que esto imposibilitaba la fabricación de los elementos (prendas de Vestir). lo que impide la reanudación del contrato.

Que adicionalmente, por situaciones administrativas propias de la entidad, tales como falta de personal del área de almacén, tampoco es posible activar nuevamente la ejecución contractual, toda vez que no hay quien reciba y haga entrada de los elementos al área de almacén.

Que las circunstancias que dieron origen a la suspensión persisten, razón por la cual no se encuentran dadas las condiciones técnicas ni administrativas para el reinicio del contrato.

Teniendo en cuenta que la plataforma SECOP II no cuenta con la funcionalidad para registrar ampliaciones a la suspensión contractual y que el contrato permanece en estado de suspensión hasta tanto se registre su reinicio, se hace necesario dejar constancia de la ampliación de la suspensión mediante la presente acta. Reiniciar el contrato únicamente con el propósito de ampliar la suspensión no resulta razonable, en la medida en que el reinicio supone la reanudación efectiva de las obligaciones contractuales y la ejecución del objeto del contrato; por tanto, efectuar un reinicio meramente formal para suspenderlo nuevamente desnaturalizaría la figura de la suspensión y generaría inconsistencias administrativas y operativas, sin que exista una ejecución real del contrato. En consecuencia, la ampliación de la suspensión se consigna en esta acta, la cual será publicada en SECOP II junto con el acta de reinicio, una vez se encuentren dadas las condiciones para la reanudación efectiva del contrato.

La presente ampliación de suspensión no implica reconocimiento de mayores valores ni genera desequilibrio económico del contrato.

CONCLUSIONES

- Continuar con la suspensión del contrato hasta el 09 de marzo de 2026, para de esta manera el contratista pueda completar los elementos y que la entidad ya para la fecha prevista cuente con personal contratado en el área de almacén.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Remitir la reactivación del contrato el día 27 de febrero de 2026 al grupo mixto- equipo de contratación Dirección Regional.	27 de febrero de 2026.	Andrea Carolina Castaño Henao- supervisión	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Andrea Carolina Castaño Henao	Supervisora del Contrato	
María José Ortiz Franco	Representante Legal del contrato CO1.PCCNTR.8653019 de 2025	
Fernando Andrés Bejarano Aranguren	Apoyo Profesional GGTH - CPS	